de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-534 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Óscar Trigoso Rubio.

Último domicilio conocido: C/ Hernando de Soto, n.º 1. 10002 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-4-144, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083734)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-4-144, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-4-144 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinataria: Olga Lucía Collazos Murillo.

Último domicilio conocido: C/ Obispo Ciriaco Benevente, n.º 8-3.º B. 10001 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde

podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0792-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083700)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, Exconsa Miajadas, SL, relativa al expediente EC-08-0792-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia. Expediente: EC-08-0792-G.

CIF: B10187805.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 26/06/2008 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Observando la documentación adjuntada a la solicitud: el informe de vida laboral de la entidad y vida laboral del trabajador objeto de subvención, Rosa María Nieto Fernández, se comprueba que existe un contrato indefinido ordinario a jornada completa con un código 100, con lo cual no es susceptible de bonificación por la Seguridad Social, y es por lo que se incumple el artículo 6.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 6.3, establece que: "Las contrataciones por las que se solicita subvención, al amparo de esta norma, deberán ser susceptibles de obtener bonificación, en las cuotas empresariales de cotización a la Seguridad Social, según lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, así como en las sucesivas normas que la sustituyan o modifiquen".

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del